



NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1412/2012
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Apruébase y Adjudícase Licitación Pública N° 1/2012.
Del: 27/12/2012; Boletín Oficial 03/01/2013.

VISTO el Expediente N° 2002-23391/11-4, del registro del MINISTERIO DE SALUD, y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 344 de fecha 7 de marzo de 2012 se autorizó el llamado a Licitación Pública para la adquisición de preservativos masculinos y gel lubricante y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo forma parte integrante de la citada Resolución.

Que con fecha 17 de abril de 2012 se procedió al acto de apertura de las TRES (3) ofertas presentadas en la referida Licitación Pública N° 1/2012.

Que obtenidos los informes técnicos pertinentes, la Comisión Evaluadora del MINISTERIO DE SALUD emitió el Dictamen de Evaluación N° 144 de fecha 5 de octubre de 2012 aconsejando la adjudicación de LAFLANCE S.A., KOPELCO S.A. y BUHL S.A.

Que no se efectuaron impugnaciones al citado Dictamen de Evaluación.

Que resulta procedente adjudicar la presente Licitación Pública N° 1/2012 del MINISTERIO DE SALUD de acuerdo a lo aconsejado en el referido Dictamen.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2, de la CONSTITUCION NACIONAL y el artículo 35, inciso c), del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 aprobado por el Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 y el anexo al referido artículo 35.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 1/2012 del MINISTERIO DE SALUD, llevada a cabo con el objeto de adquirir preservativos masculinos y gel lubricante.

Art. 2°.- Adjudícase la Licitación Pública N° 1/2012 del MINISTERIO DE SALUD a las firmas y por las cantidades que a continuación se detallan:

LAFLANCE S.A.

Renglones 1 por un parcial de 25.920.000 unidades y 2 por un parcial de 5.400.000 unidades..... \$ 12.393.000.-

KOPELCO S.A.

Renglones 1 por un parcial de 33.120.000 unidades y 2 por un parcial de 6.662.400 unidades..... \$ 15.792.019,20.-

BUHL S.A.

Renglones 1 por un parcial de 23.339.520 unidades y 2 por un parcial de 5.100.000 unidades..... \$ 11.202.688,80.-

TOTAL..... \$ 39.387.708,00.-

Art. 3°.- La suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO (\$ 39.387.708,00) deberá ser afectada con cargo al MINISTERIO DE SALUD, Jurisdicción 80, Programa 22, Actividad 1, IPP

295 y 259, Fuente de Financiamiento Interna.

Art. 4°.- Autorízase a la DIRECCION DE COMPRAS, PATRIMONIO, SUMINISTROS Y SERVICIOS del MINISTERIO DE SALUD a suscribir las pertinentes órdenes de compra.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan M. Abal Medina; Juan L. Manzur.

